



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°046-2025-UNADQTC/PCO-DGA

Cusco, 25 de abril de 2025

Visto, Memorándum N°436-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 14 de abril de 2025, Informe N°023-2025-UNADQTC/PCO-DADM-UA-ALM, de fecha 23 de abril de 2025, Memorándum N°501-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 25 de abril de 2025, Informe N°355-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 25 de abril de 2025, Informe N°0310-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 25 de abril de 2025, Informe N°259-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 25 de abril de 2025; y, demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución, para otorgar fondos en la modalidad de Encargo Interno, para ejecutar los gastos de traslado al local para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, de acuerdo al numeral 40.1 del Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.5, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, sobre "Encargos", a personal de la Institución, establece que este: "Consiste en la entrega de dinero mediante giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas áreas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...)"; Que, de acuerdo al numeral 40.2 del Art. 40° de la Directiva precitada, se establece que este: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.";

Que, mediante Memorándum N°436-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 14 de abril de 2025, esta Dirección dispuso al Responsable de Almacén, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Traslado de Oficinas Administrativas", en el marco del proyecto de reubicación de nuestras instalaciones a la nueva sede ubicada en Av. Huayruropata N°1602, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, en pro de licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante Informe N°023-2025-UNADQTC/PCO-DADM-UA-ALM, de fecha 23 de abril de 2025, el Responsable de Almacén, solicita habilito interno, para cubrir con los gastos que conlleve el traslado de las oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo al siguiente:

CONCEPTO	N° PERSONAS	N° DE DIAS	IMPORTE DIARIO	IMPORTE TOTAL
REFRIGERIO	10	10	13.00	1,300.00
AGUA	10	10	24	240.00
MOVILIDAD	10	10	16	160.00
ESTIBADORES	04	10	100	4,000.00
TOTAL				5,700.00

Con las partidas presupuestarias:

2.3. 27.11 5	S/ 1,300.00
2.3.11.11	S/ 240.00
2.3.21.2 99	S/ 160.00
2.3.27.11 2	S/ 4,000.00
TOTAL HABILITO	S/ 5,700.00



Que, mediante Memorándum N°501-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 24 de abril de 2025, esta Dirección solicitó opinión favorable al Jefe de la Unidad de Abastecimiento para atender el requerimiento de materiales y otros para el gasto que incurra el traslado de las oficinas administrativas;

Que, el literal d) del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 establece que: *“Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);”*; estando a lo dispuesto, mediante INFORME N°355-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA, de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, indica *“3.1 Luego de haber evaluado y analizado la solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno requerido por el responsable de Almacén de la UNADQTC, podemos concluir que esta Unidad se ve limitado en realizar la contratación a través de la Directiva Interna N° 02-2021-UND QT-DGA-UA. 3.2. Tomando en consideración el análisis precedente, así como el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la RESOLUCIÓN DIRECTORALNO 004-2009-EF-77.15, esta Unidad opina que es posible realizar la contratación de los servicios como son el refrigerio y la compra de aguas; sin embargo, los plazos requeridos para ello superarían largamente los fines requeridos, esto es a partir del 24 de abril de 2025; dejando a consideración de la Dirección de Administración la continuidad del trámite. 3.3. Dicho otorgamiento deberá efectuarse en caso resulte favorable, bajo cumplimiento estricto de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15. 3.4. Se solicita a través de su despacho se ponga de conocimiento a las dependencias sobre el uso de excepcional del otorgamiento por encargo”;*

Que, mediante INFORME N°0310-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 25 de abril de 2025; la Dirección General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención del Encargo Interno en la modalidad de **habilito** por el monto de S/ 5,700.00 (*cinco mil setecientos con 00/100 soles*); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, afecto a la meta N°016;

Que, mediante INFORME N°259-2025-UNADQTC/PCO-OPP, de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario 0000130-2025 del Encargo Interno para ejecutar los gastos del traslado de oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; por el monto de S/ 5,700.00 (*cinco mil setecientos con 00/100 soles*);

Que, de la revisión y evaluación efectuada al presente expediente administrativo; en consideración a las opiniones de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Presupuesto; y, en cumplimiento de lo normado en el numeral 40.2 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; el presente expediente, sigue los lineamientos establecidos en la normativa vigente; por lo que corresponde la emisión del acto resolutivo; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO. – HABILITAR; Fondos en la modalidad de Encargo Interno a nombre de SP. Fritz Rodriguez Vivero con DNI N°25136015, Responsable de Almacén, quien será la responsable del manejo del fondo que se le otorgará para efectuar gastos del traslado de oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que se llevara a cabo del 23 de abril al 09 de mayo de 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe de S/ 5,700.00 (*cinco mil setecientos con 00/100 soles*); con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios - meta N°016, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	CLASIFICADOR	TOTAL
Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2.3. 1 1. 1 1	S/ 240.00
Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	2.3. 2 7.11 2	S/ 4,000.00
Servicios de Alimentación de Consumo Humano	2.3. 27.11 5	S/ 1,300.00
Otros Gastos	2.3.2 1. 2 99	S/ 160.00
TOTAL		S/ 5,700.00





SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable de la asignación del habilito en la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada a la Dirección General de Administración, en el plazo de 03 (tres) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, de conformidad con la DIRECTIVA DE TESORERIA N°001-2007-EF/77.15, aprobado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002-2007-EF/77.15, modificado por la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°004-2009-EF/77.15.

TERCERO. – DISPONER, que transcurrido el plazo de rendición de cuenta documentada del Encargo Interno; se procederá a la recuperación mediante el descuento de los haberes al responsable del manejo del fondo habilitado en la modalidad de encargo interno.

CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Firma]
CPCC. Judith Rojas Sierra
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN